

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-294-21
Setiembre 24, 2021

- PARA** : Ing. Ileana Hidalgo López,
Secretaria Ejecutiva a.i.
MBA. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora, Soporte Administrativo
- DE** : Dra. Giselle Tamayo Castillo, Presidenta,
Consejo Director, Conicit
- COPIA** : Lcda. Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora,
Unidad de Gestión del Desarrollo Humano
- ASUNTO** : **EXTENSIÓN DE NOMBRAMIENTO**

GISELLE TAMAYO
CASTILLO
(FIRMA)

Digitally signed by GISELLE
TAMAYO CASTILLO (FIRMA)
Date: 2021.09.24 10:54:19
-06'00'

ACTA ORDINARIA 31-2021, CAPITULO III ARTICULO 3, FECHA 21/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 3

Extender el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., hasta que el Consejo Director finalice funciones y se disuelva o hasta que entre en vigencia la operación de la nueva Junta Directiva de la Promotora según el período de 6 meses conferido en la Ley 9971. ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-294-21

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-296-21
Setiembre 24, 2021

PARA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ILEANA MARIA DE FATIMA
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.24 13:48:41
-06'00'

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO DEL FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02,
LEY 8262**

ACTA ORDINARIA 31-2021, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 21/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 4

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, Ley N°8262, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-296-21

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-297-21
Setiembre 24,2021

PARA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora/Directora, Comisión de Presupuesto Institucional/Dirección de Soporte Administrativo

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i. ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ILEANA
MARIA DE FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.24 13:49:43 -06'00'

COPIA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión
Lcda. Seidy Zúñiga Obando, miembro de la Comisión

ASUNTO : **PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL LEY 8262**
FIDEICOMISIO CONICT/BCR 25-02

ACTA ORDINARIA 31-2021, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 21/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 5

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Inicial Ley N°8262, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, por la suma de cuatrocientos treinta y dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos (¢432.914.478,85), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-297-21

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Proyecto de Presupuesto Inicial 2022

**Fondo PROPYME, Ley 8262
Fideicomiso CONICIT/BCR 25-02**

COMISION INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.15
15:17:34 -06'00'

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15
16:23:36 -06'00'

Realizado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Presupuesto, Unidad de Finanzas

Revisado por:

Lcda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Setiembre, 2021



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. SECCIÓN DE INGRESOS.....	4
A. Transferencias Corrientes.....	4
B. Financiamiento.....	5
III. SECCIÓN DE EGRESOS	6
Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación..	7
IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11
El Fideicomiso 25-02 no presupuesta recursos en esta sub partida para el año 2022	11
V. DETALLE DE INFORMACIÓN.....	11



PRESUPUESTO INICIAL 2022

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación, se informa que el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2022 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) correspondiente al Fondo PROPYME, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR es por la suma de **¢432.914.478,85** (cuatrocientos treinta y dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 85/100).

Este fideicomiso fue aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”.

La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo y la Base Legal responde a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262.

El 28 de mayo del 2021 mediante en el alcance número ciento seis de La Gaceta ciento dos se publica la Ley 9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, donde se transforma el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en la Promotora supra citada, dicho texto establece a su vez la derogatoria de la Ley 5048, sin embargo, mediante los transitorios I, III. IV se establece un periodo transitorio de seis meses máximo o hasta que se efectúe el nombramiento de la nueva Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, donde a efectos de garantizar la continuidad de la operación de institución el Conicit mediante el Consejo Director



PRESUPUESTO INICIAL 2022

continuará su gestión; y de acuerdo al principio de ultractividad de la norma respaldado por la doctrina costarricense, y pronunciamientos de la Procuraduría General de República, permite la permanencia y vigencia de las competencias otorgadas al Consejo Director del Conicit, así como la supervivencia de las normas derogadas que regulan su competencias del Conicit hasta tanto entre en función la nueva organización. Según el mismo texto normativo se establece en el transitorio XI que a partir de la publicación de la ley 9971, y de la entrada en vigencia de la nueva Junta Directiva toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al Conicit debe leerse como "Promotora Costarricense de Innovación e Investigación".

II. SECCIÓN DE INGRESOS

A. Transferencias Corrientes

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

Se presupuesta la suma total de **¢126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) provenientes de las transferencias corrientes del MICITT al presupuesto del CONICIT quienes estarán trasladando su totalidad al Fondo PROPYME según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N°22.671, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país. Según se observa en la siguiente coletilla:

Año	Código del Título Presupuestario	Código del Programa Presupuestario	Código del Subprograma Presupuestario	Código del Clasificado y Objeto del Gasto	Código del Indicador de Partida	Descripción del Indicador de Partida	Cédula Jurídica	Código de la Fuente de Financiamiento	Código del Clasificado o Función	Código del Clasificado o Económico	Monto	Descripción de la Coletilla
2022	218	883	8	06103	212	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)	3-007-04544E-07	1	1100	1310	126.786.562,00	(PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8062 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 29/2802 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/10/2018)



PRESUPUESTO INICIAL 2022

B. Financiamiento

Recursos de vigencias anteriores

Superávit Específico

Se presupuesta la suma de **¢306.127.916,85** (Trescientos seis millones ciento veintisiete mil novecientos dieciséis colones con 85/100) producto de la proyección del Superávit Específico del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR al 31 de diciembre 2021, con el fin de saldar las cuentas por honrar a las PYMES adquiridos en ejercicios presupuestarios anteriores, así como para otorgar nuevos financiamientos.

Dichos recursos se obtienen considerando el saldo disponible al 15 de setiembre del presente año en la cuenta de Caja Única menos los compromisos programados por girar al 31 de diciembre del 2021, según el siguiente cálculo:

Saldo disponible en CU al 15-09-2021	289,764,906.23
menos: Compromisos programados por girar	(15,698,066.06)
menos: Comisiones por pagar de agosto a diciembre 2021	(2,167,275.55)
TOTAL SUPERÁVIT NETO AL 15/09/2021	271,899,564.62
más nuevos ingresos	
más Transferencias corrientes por recibir 2021	32,645,752.23
más Reintegros recibidos	1,582,600.00
SUPERÁVIT FINAL ESTIMADO AL 31/12/2021	306,127,916.85

El siguiente cuadro muestra el detalle de los ingresos presupuestados



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla N° 1
Detalle de Ingresos por recibir
Fondo PROPYME Ley 8262

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,786,562.00	29%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	126,786,562.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	306,127,916.85	71%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico Fondo PROPYME	306,127,916.85	
	Superávit específico 2021	111,496,937.14	
	Superávit específico 2020	121,432,128.68	
	Superávit específico 2019	73,198,851.03	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		432,914,478.85	100%

III. SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y el Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2022 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) correspondiente al Fondo PROPYME, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, es por la suma de **432.914.478,85** (cuatrocientos treinta y dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 85/100) los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales

Los ingresos por Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales por la suma total de **¢126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) serán distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub-partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta la **suma total de ¢5.201.461,28** (cinco millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y un colones con 28/100) para el pago de comisiones bancarias por la administración del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR.

Según se indica en la Adenda al Contrato del Fideicomiso 25-02, cláusula décima cuarta el Banco devengará por su actuación como fiduciario Honorarios por la administración y manejo del Fideicomiso por el monto de ¢383.588,59 mensuales, a los cuales se le incrementa el 13% por la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 por lo tanto, el cálculo correspondiente al monto requerido es:

Honorarios mensuales * 13% IVA * 12 meses = Monto por presupuestar

$¢383.588,59 * 13\% * 12 \text{ meses} = ¢5.201.461,28$



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales**

Se presupuesta la **suma total de ¢20.000.000,00** (veinte millones de colones exactos) para cubrir la contratación de servicios profesionales para la realización de una Auditoría Externa sobre de los estados financieros del periodo 2017 al 2021 del Fideicomiso 25-02, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de control de Interno.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- **6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas**

Se presupuesta la **suma total de ¢101.585.100,72** (Ciento un millones quinientos ochenta y cinco mil cien colones con 72/100), para otorgar nuevos beneficios económicos dirigidos a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pymes costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico y la innovación y así contribuir al desarrollo económico y social del país, según las convocatorias del MICITT.

Fuente de financiamiento: Superávit específico

Los ingresos por superávit específico por la suma total de **¢306.127.916,85** (Trescientos seis millones ciento veintisiete mil novecientos dieciséis colones con 85/100) serán distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida: 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la **suma de ₡3.722.794,43** (Tres millones setecientos veintidós mil setecientos noventa y cuatro colones con 43/100), para cumplir con lo que establece el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”*.

Este monto se establece tomando como referencia el monto resultante de las reservas abiertas que aún no se han recibido el contrato en el presente año, según se detalla:

Tabla N° 2
Detalle de ayudas en estado de reserva
Fondo PROPYME Ley 8262

Estado de la ayuda	Programa	Código	Beneficiario	Cuenta por pagar año 2021	Cuenta por cobrar 3% según artículo n° 15, Ley 8262
Reserva	Emprendimiento de Base Tecnológica	FP-0001-21	Oscar Danilo Espinal Rojas	7,300,000.00	219,000.00
Reserva	Proyecto de Innovación	FP-0003-21	Agrep Forestal S.A.	23,605,350.00	708,160.50
Reserva	Emprendimiento de Base Tecnológica	FP-0004-21	Claudia Elizabeth Deras Gonz	14,237,200.00	427,116.00
Reserva	Emprendimiento de Base Tecnológica	FP-0006-21	Edgar Joaquín Núñez Riediger	9,791,411.80	293,742.35
Reserva	Proyecto de Desarrollo Tecnológico	FP-0005-21	OLARY S.A.	15,327,152.00	459,814.56
Reserva	Emprendimiento de Base Tecnológica	FP-0007-21	Jasson Javier Rojas Aguilar	13,308,164.00	399,244.92
Reserva	Proyecto de Desarrollo Tecnológico	FP-005B-19	Animagination S.A.	1,525,733.00	45,771.99
Reserva	Proyecto de Desarrollo Tecnológico	FP-0008-21	PROYZA S.A.	17,295,457.00	518,863.71
Reserva	Proyecto de Innovación	FP-0010-21	MI COPITA S.A.	21,702,680.00	651,080.40
	Total			124,093,147.80	3,722,794.43



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se presupuesta la **suma total de ₡302.405.122,42** (Trescientos dos millones cuatrocientos cinco mil ciento veintidós colones con 42/100 para solventar los compromisos y reservas que se deban arrastrar al ejercicio económico 2022 y para otorgar nuevos beneficios económicos dirigidos a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pymes costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico y la innovación y así contribuir al desarrollo económico y social del país, según las convocatorias del MICITT.

Tabla N° 3
Detalle de egresos por partida presupuestaria
Fondo PROPYME Ley 8262

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	% Importancia relativa
1	SERVICIOS	25,201,461.28	25,201,461.28	5.82%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,201,461.28	5,201,461.28	1.20%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.28	5,201,461.28	1.20%
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20,000,000.00	20,000,000.00	4.62%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	20,000,000.00	20,000,000.00	4.62%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407,713,017.57	407,713,017.57	94.18%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	3,722,794.43	3,722,794.43	0.86%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	3,722,794.43	3,722,794.43	0.86%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	403,990,223.14	403,990,223.14	93.32%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	403,990,223.14	403,990,223.14	93.32%
TOTAL APLICACION		432,914,478.85	432,914,478.85	100%



PRESUPUESTO INICIAL 2022

IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

El Fideicomiso 25-02 no presupuesta recursos en esta sub partida para el año 2022

V. DETALLE DE INFORMACIÓN

El Fideicomiso 04-99 no presupuesta recursos por este concepto para el año 2022.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Plan Operativo Institucional (POI) 2022
FIDEICOMISO CONICIT-BCR 25-02
Ley 8262



FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
15:39:05 -06'00'

Setiembre, 2021

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION	3
II. MARCO JURÍDICO	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
IV. MARCO ESTRATÉGICO	4
4.1 Misión	4
4.2 Visión	5
4.3 Políticas y Prioridades Institucionales	5
4.4 Objetivos Estratégicos Institucionales	5
V. Programación Estratégica- Presupuestaria	6
5.1 Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	6
5.2 Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02	7
VI. ANEXO	7
6.1 Plurianual 2022-2025	7
6.2 Comunicado de Acuerdo	8

I. INTRODUCCION

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y las políticas institucionales, orientado a la programación presupuestaria anual en el cual las instituciones definen los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto y mediano plazo, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

La elaboración del POI de fideicomiso se apoya en la formulación del POI del CONICIT, procurando atender los requerimientos del Sistema de Información Presupuestos Públicos (SIPP) de la Contraloría General de la República, medir los resultados de los indicadores del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02 y la ejecución del presupuesto para el 2022.

Se detalla el marco normativo y estratégico, la estructura orgánica institucional, el monto asignado al programa y la matriz con los indicadores que serán evaluados durante el año.

II. MARCO JURÍDICO

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación del CONICIT

El CONICIT es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios creada a través de Ley N° 5048 publicada en La Gaceta del 22 de agosto de 1972.

En su artículo 2 se le estableció la función de "promover el desarrollo de las ciencias de la tecnología, para fines pacíficos, por medio de la investigación sistematizada o del acto creador". Asimismo, se enuncia como su labor prioritaria, la de brindar asesoría científica y técnica necesaria al Gobierno de la República, trabajando en coordinación con Planificación Nacional en todo lo que se refiera a políticas de investigación o labores creativas.

b) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley N°. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de tales empresas, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a un fideicomiso creado por el CONICIT como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

a) Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Mediante la Ley N.º 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Actualmente el Conicit se encuentra en un período de transición hacia La Promotora.

b) Otras leyes

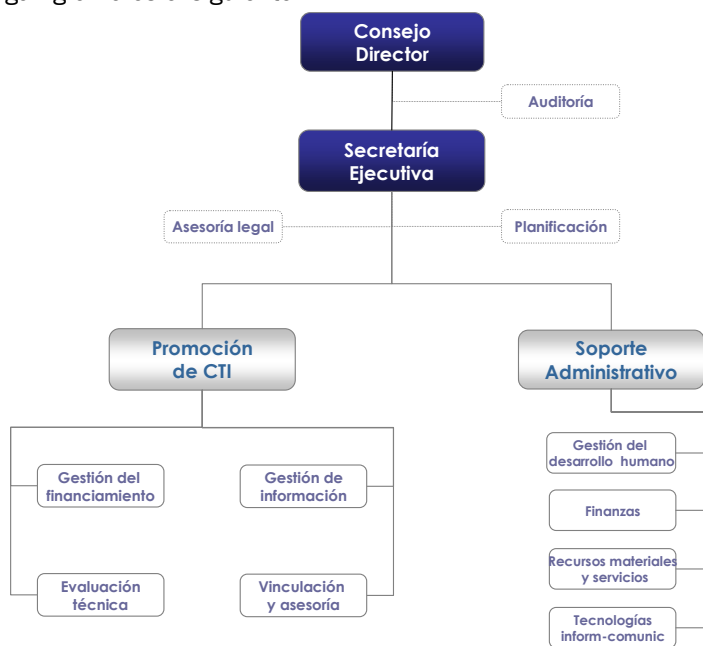
El CONICIT, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otros.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para atender las responsabilidades que le asigna su marco jurídico, el CONICIT dispone de un organigrama institucional aprobado por MIDEPLAN, según Oficio DVMHV 153-2007 suscrito por la Viceministra de Planificación Hannia Vega del 16 de agosto del 2007.

El máximo órgano jerárquico de la Institución es el Consejo Director, integrado por cinco personas las cuales son nombradas en sus cargos por un periodo de cinco años y podrán ser reelectas.

En detalle el organigrama es el siguiente:



IV. MARCO ESTRATÉGICO¹

Con el fin de atender las responsabilidades establecidas en la Ley 8262 y consecuentemente del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02, el CONICIT ha delineado un marco estratégico cuyos elementos son los siguientes:

4.1 Misión

Promover la generación de innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

¹ Aprobado por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-235-17 del 25 de setiembre 2017.

4.2 Visión

Hacemos crecer de forma sostenible a Costa Rica con la ciencia, la tecnología y la innovación.

4.3 Políticas y Prioridades Institucionales

Prioridad Institucional

La promoción de la ciencia y la tecnología permitirá fortalecer las capacidades y sinergia entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país.

Políticas Institucionales

- **Ambiental.**

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables

- **Calidad**

En el Conicit promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.

- **Igualdad y equidad de género²**

La igualdad y equidad de género en el CONICIT son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

- **Política de valoración de riesgos³.**

Realizada según lo establecido en la Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE. Contiene el enunciado de los objetivos de valoración del riesgo y el compromiso del jerarca para su cumplimiento, así como los lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables, y la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.

4.4 Objetivos Estratégicos Institucionales ⁴

Objetivo a largo Plazo (Valor Público)

- Promover las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación para el bienestar del país.

² Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

³ Aprobada por el Consejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 03 de agosto del 2021.

⁴ Modificados y aprobados por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-163-18 del 06 de agosto del 2018. El 1 de junio del 2021 el Consejo Director en sesión ordinaria 20-2021, da por conocido el informe de implementación y cierre del Plan Estratégico (PEI) 2017-2020.

Objetivo estratégico Institucional

- Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

V. Programación Estratégica- Presupuestaria

En el caso de la Ley 8262 de donde se deriva el Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02, los recursos presupuestarios asignados se manejan en el Programa 01 cuyo detalle es el siguiente:

5.1 Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Descripción	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas o agrupaciones de PYMES costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social en las diversas regiones del país, según se indica en el artículo 13 de la Ley 8262	Servicios Financieros	Final	Micro, pequeña y mediana empresa	(Evaluaciones Técnicas y contratos)	Promover la innovación para impulsar el bienestar en la sociedad	Porcentaje de satisfacción de los usuarios en seguimiento Fondo Propyme

Responsable del programa: Secretario Ejecutivo.

Cuadro N° 1. Monto presupuestado y participación relativa para el programa

Nombre del Programa	Monto presupuestario en millones de colones	Participación relativa
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	432.914.478,85	100%
TOTAL		

5.2 Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02

Los indicadores y metas que se atenderán en el 2022 con los recursos asignados al Fideicomiso CONICIT-BCR 25-02 en atención a lo dispuesto en la Ley 8262 se detallan en la siguiente matriz.

Cuadro N° 2. Matriz Programación Estratégica-Presupuestaria del Fideicomiso 25-02

Indicador de Gestión y/o de Resultados	Fórmula	Metas proyectadas 2022	Presupuesto 2022		Responsables
			Monto (En millones)	Fuente Financiamiento	
Porcentaje de satisfacción de los usuarios en seguimiento Fondo Propyme	(Cantidad de usuarios de seguimiento satisfechos /Total de usuarios de seguimiento consultados)*100	87% ⁵	432.914,5	Ley 8262	Unidad de Gestión del Financiamiento

Fuente: Unidad de Planificación.

VI. ANEXO

6.1 Plurianual 2022-2025

Cuadro 1. Plurianual Fondo PROPYME 2022-2025

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	126.786.562,00	125.000.000,00	125.000.000,00	-
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	126.786.562,00	125.000.000,00	125.000.000,00	-
3. FINANCIAMIENTO	306.127.916,85	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	306.127.916,85	-	-	-
TOTAL	432.914.478,85	125.000.000,00	125.000.000,00	-

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	432.914.478,85	125.000.000,00	125.000.000,00	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25.201.461,28	5.201.461,28	5.201.461,28	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	3.722.794,43	-	-	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	403.990.223,14	119.798.538,72	119.798.538,72	-
TOTAL	432.914.478,85	125.000.000,00	125.000.000,00	-

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

La estrategia del Fideicomiso esta enmarcada dentro del quehacer del Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas, como se desprende del POI. La Institución está en la transición para transformarse en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por tal razón su Plan Estratégico se dio por finalizado. Por lo que los programas con los cuales se proyecta el plurianual de la Institución se basan en los Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Dependiendo de esto se proyecta el Plurianual del Fondo PROPYME. La nueva institucionalidad deberá formular su Plan Estratégico tan pronto se asuma la gobernabilidad planteada.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

El resultado para el Fondo PROPYME da una proyección de cierre del Fideicomiso para el 2025, sino se mejora la ejecución de la Institución así como del Fondo. La Promotora deberá impulsar una estrategia de sostenibilidad financiera de manera inmediata

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

El año 2022 se considera el analisis realizado durante la formulación del presupuesto del Fideicomiso, según las transferencias recibidas, el superavit y los compromisos adquiridos en el Fondo Propyme. El ingreso de las transferencias a este fondo lo afecta la situación del país y de la Institución tanto por la aplicación de la Regla Fiscal como la disponibilidad de recursos del gobierno. La no proyección del 2025 se debe a que el Plurianual de la Institución no permite el ingreso de recursos para ese año. A nivel de gastos los recursos se otorgan principalmente en el sector privado y los servicios que se pagan son por administración del Banco de Costa Rica.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planificación.2021

⁵ Porcentaje definido por la Unidad de Planificación cuando se elaboró el presente documento.



6.2 Comunicado de Acuerdo

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-296-21
Setiembre 24, 2021

PARA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ILEANA MARIA DE FATIMA
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.24 13:08:45
-0500

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : PLAN OPERATIVO DEL FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02,
LEY 8262

ACTA ORDINARIA 31-2021, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 21/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 4

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, Ley N°8262, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-296-21